



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: “*Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)*”;

**Que**, el artículo 46 de la Ley ibídem, estipula: “*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

**Que**, el numeral 1 del artículo 51 de la misma Ley, señala: “**Contrataciones de Menor Cuantía.-** Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)”;

**Que**, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “**Pliegos de la contratación.-** La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual”;

**Que**, el artículo 139 del Reglamento ibídem, establece: “*Para las contrataciones previstas en los números 1 y 3 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder.*

Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

*servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.”;*

**Que**, el artículo 248.6. *ibídem*, señala: “*De la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales. – Las entidades contratantes que requieran contratar pasajes aéreos nacionales e internacionales podrán utilizar cualquier de los siguientes mecanismos:*

*(...) 4. Solo en caso de no poder aplicar los mecanismos anteriores, se contratará a través de agencias de viaje, para lo cual la entidad contratante aplicará los procedimientos de régimen común no normalizados. En estos casos, se considerará como mejor costo a la oferta que garantice el mismo precio o un porcentaje de ahorro mayor del precio fijado para cada pasaje en una plataforma virtual de compra de pasajes, que las partes acordarán en el contrato.”;*

**Que**, en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, expedida el 03 de agosto de 2023, por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, en su artículo 312 establece las Reglas para la adjudicación, contratación y adquisición de pasajes aéreos con agencias de viajes;

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

**Que**, a través de la Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, con memorando No. DGAC-DPGE-2024-0376-M de 14 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación de servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, “...consta en el POA-2024 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución”;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-0990-M de 22 de abril de 2024, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, ex Directora Administrativa, certificó que, revisado el catálogo electrónico, “...Se ha verificado que la contratación “Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la DGAC”, **NO** se encuentra



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2024**

disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...);

**Que**, consta del expediente digital el Informe de Necesidad correspondiente a la “Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, de 25 de abril de 2024, elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Ex Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyó:

- *Efectuar la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales, recaerá en reducción de gastos en materia de logística para la Institución.*
- *La provisión de este servicio de manera oportuna para la movilización de los funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Dirección General de Aviación Civil.*
- *A través de la contratación de este servicio, la DGAC proporcionará atención oportuna a los requerimientos de los servidores y autoridades la institución.”;*

**Que**, asimismo, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del Presupuesto Referencial para la “Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC” de 20 de mayo de 2024, elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobado por la Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, ex Directora Administrativa, en el cual determinaron: “... *El presupuesto referencial en función al estudio realizado para la contratación del “Servicio emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para el periodo fiscal 2024 asciende a USD 40.252,05 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con 05/100...*”;

**Que**, también, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la” Contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC” de 28 de mayo de 2024, elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3 y aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado;

**Que**, mediante Memorando No. DGAC-DFIN-2024-0903-M de 28 de mayo de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...*la existencia de recursos por USD 40,252.05 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 CTVS.) incluido IVA FEE, para la actividad “Contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”.*

*Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:*

**2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530301 1701 002 0000 0000 D54 2120213 05**, “Pasajes al Interior”, del PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, del ejercicio económico 2024, por **USD 30,778.80**.

**2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530302 1701 002 0000 0000 D54 2120213 05**, “Pasajes al Exterior”, del PROGRAMA 55 SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, del ejercicio económico 2024, por **USD 9,473.25 (...)**;

**Que**, consta del expediente digital la Verificación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0047-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2024

Contratación Pública, de 30 de mayo de 2024, elaborado por la Técnica Alejandra Arellano Gutiérrez, Guardalmacén 2, revisado por el Ing. Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2 y aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, misma que en el numeral 4 concluye: "...el proceso de contratación pública de menor cuantía signado con el código Nro. MCS-DGAC-2024-001 para la "Contratación de servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", con un presupuesto referencial de USD 40,032.00 (Cuarenta mil Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), **NO** se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.";

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de 31 de mayo de 2024, para la "Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC", elaborado por la Srta. Dayana Ruiz Godoy, Asistente de Activos Fijos, revisado por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, en lo pertinente recomendó: "Iniciar la etapa precontractual de menor cuantía de servicios cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RLOSNC y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP";

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1438-M de 03 de junio de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargado, su autorización para el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía – Servicios para la "Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la autorización emitida por la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), en los siguientes términos: "AUTORIZADO, continuar debido proceso";

**Que**, con Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-1477-M de 04 de junio de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, solicitó a la Dra. Mónica Patricia Paredes Marquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, proceda con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios para la "Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC". Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: "... Me permito reasignar a esta hora el presente requerimiento, para que, revisada la documentación ya entregada, proceda con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del procedimiento de contratación del servicio de emisión de boletos aéreos...";

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DADM-2024-1503-M de 05 de junio de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado, certificó que, una vez revisado el Portal Informático de Compras Públicas, el proceso denominado "Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos en rutas Nacionales e Internacionales para Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la DGAC", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el subnumeral 6.3 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2024**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Servicios signado con el código Nro. MCS-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC”, con un presupuesto referencial de USD 40.032,00 (CUARENTA MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta y cuatro días (184) contados a partir de la suscripción de contrato o hasta que se devengue la totalidad del valor adjudicado o hasta el 31 de diciembre 2024, lo que ocurra primero; (el plazo de ejecución puede variar al ser un proceso de menor cuantía de servicios).

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código No. MCS-DGAC-2024-001.

**Artículo 3.- Designar** al Tlgo. Kleber Wladimir Robalino Núñez, Analista de Comercialización 1 de la Dirección Administrativa, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1477-M

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0047-R**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2024**

Anexos:

- pliegos\_mcs-dgac-2024-001\_v2-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Tecnólogo  
Kleber Wladimir Robalino Nuñez  
**Analista de Comercialización 1**

Señora Doctora  
Monica Patricia Paredes Marquez  
**Directora de Asesoría Jurídica, Encargada**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ao/mp

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO  
ECUADOR**